

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 25 2018 – 223

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la Dra. LILIANA ROCIO VENEGAS BARRERA, quien en representación de la Cámara de Comercio da respuesta al embargo de la razón social de SISTEMAS INTEGRALES DE PROYECTOS E INVERSION S.A.S.

La respuesta al oficio No. 1999 de octubre 1 de 2019, allegada por la Dra. LILIANA ROCIO VENEGAS BARRERA, en representación de la Cámara de Comercio, será agregada al expediente y se dejará e conocimiento de la parte actora; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

AGRÉGUESE al expediente el escrito allegado por la Dra. LILIANA ROCIO VENEGAS BARRERA, en representación de la Cámara de Comercio, la cual se **deja en conocimiento** de la parte demandante.

PUBLÍQUENSE en el micrositio web del Juzgado los folios 67, 68, y 69 del C-2.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

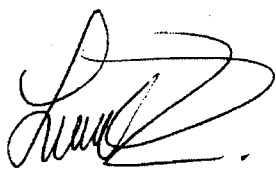
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 02 de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 93 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Liliana Rocio Venegas Barrera', written in a cursive style.

LILIANA ROCIO VENEGAS BARRERA
ABOGADO

Bogotá, D.C. Octubre 10 de 2019

Señora

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

SECRETARIA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

cmpl25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9

Ciudad

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 1999 de Juzgado 25 Civil Municipal del 1 de Octubre de 2019 del municipio de BOGOTÁ D.C.

Proceso: 20180022300

Afectado: SISTEMAS INTEGRALES DE PROYECTOS E INVERSION S.A.S

Número de trámite: 000001900554167

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: el embargo de la razón social SISTEMAS INTEGRALES DE PROYECTOS E INVERSION S.A.S, al respecto le informamos que:

1. En desarrollo de lo previsto en el artículo 27 del Código de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Circular 003 de 2005 precisó que la razón social de las personas jurídicas, no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil. Por su parte el numeral 8 del artículo 28 del Código de Comercio dispone que deberán inscribirse en el registro mercantil los embargos y demandas civiles relacionados con derechos cuya mutación este sujeta a registro mercantil. De todo lo anterior, se concluye que la razón social no es un bien de propiedad de la sociedad sino un atributo de su personalidad, y por lo tanto un derecho personal e intransferible no susceptible de ser embargado. En atención a lo previsto en las mencionadas normas, y en virtud del principio de legalidad que rige nuestra función registral, lamentamos informarle que la medida de embargo de la razón social de la sociedad decretada por su despacho no es una medida que deba registrarse en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad se abstiene de proceder con su inscripción. (Artículos 593, 594 del Código General del Proceso y numeral 2.1.4.1 capítulo primero Título VIII del Capítulo I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Respuesta a la solicitud de inscripción d... ↓ Descargar ↻ Guardar en OneDrive ☑ Mostrar co

Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 1999 de Juzgado 25 Civil Municipi Octubre de 2019 (Sent Registered)

IA

Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

000001900554167-c.pdf

34 KB



Buenas tardes:

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir la respectiva respuesta.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le s
por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordial saludo,

Liliana Venegas Barrera

Abogada Registro Mercantil y ESAL



Sede y Centro Empresarial Salitre

Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 26 Bogotá - Colombia

Correo: liliana.venegas@ccb.org.co

Teléfono: +57 1 594 1000, ext.2543

Atención al cliente: +57 1 383 0330

ccb.org.co



"Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso interno de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si usted no es el destinatario, porfavor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. Los comentarios u opiniones no necesariamente representan a la Entidad. Conozca nuestra política de protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012 en:

[\[www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales\]](http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales)ccb.org.co/protecciondedatospersonales".

Responder

Reenviar

RV: Conf: Respuesta a la solicitud de ins...

Descargar

Guardar en OneDrive

Mostrar

RV: Conf: Respuesta a la solicitud de inscripc
del 1 de Octubre de 2019

V Victor Manuel Lancheros Gonzalez
memorial

G

Ginna Paola Rodriguez Rozo <gina.rodriguez@ccb.org.co>

>

Jue 10/06/2021 15:41

Para: Liliana Rocio Venegas Barrera <liliana.venegas@ccb.org.co>

Acknowledgement.xml

1 KB



pti

Cordial saludo.

Ginna Paola Rodríguez Rozo

Abogada Registro Mercantil y Esal

Vicepresidencia de Servicios Registrales



Correo: gina.rodriguez@ccb.org.co

Sede y Centro Empresarial Salitre

Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 63

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: +57 1 5941000 ext. 3521

Atención al cliente: +57 1 383 0330

ccb.org.co

Siganos en:



Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autor este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades de la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y de acuerdo a la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribirnos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co en caso de dudas e inquietudes.

De: Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 37 2005 361

Al Despacho el certificado catastral allegado mediante correo electrónico, por la parte actora Dra. LUZ AURORA BELTRAN LADINO, el cual da cuenta del avalúo para el año 2021, del inmueble con folio de matrícula 50C – 1462712. El avalúo catastral del inmueble cautelado (50C – 1462712), se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, el Despacho procede a revisar el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 50C – 1462712, donde se observa que en el precitado folio se encuentra inscrita hipoteca a favor de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA – UPAC COLPATRIA (anotación 6º), y ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (anotaciones 7º y 9º), por lo que el Despacho ordenará citar a los mencionados acreedores hipotecarios conforme al artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso. Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso; por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral de la cuota parte del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$234.278.250), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

138

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

37 2005 361

2.- ORDÉNESE citar a los acreedores hipotecarios, CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA y ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, inscrita en el folio de matrícula del inmueble cautelado (50C-1462712), conforme con el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 02 de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 93 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

LUZ AURORA BELTRÁN LADINO
Abogada

Señor
JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF. EJECUTIVO 2005-0361 (J. 37 CM) de
JOSÉ MAXLINDER GÓMEZ contra
NELSON ARIAS POLANCO

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia y con el fin de continuar con el trámite del proceso, adjunto el avalúo catastral del inmueble, objeto de garantía dentro el presente proceso, conforme al artículo 444 núm.4 Del C.G.P., que por error olvidé adjuntarlo en comunicación anterior, así:

Avalúo catastral vigencia 2021 100%	\$ 312.371.000.00
50% Cuota Parte De Nelson Arias Polanco	\$ 156.185.500
Mas: 50% incremento	<u>78.092.750</u>
Total Avalúo Cuota parte	\$ <u>234.278.250</u>

Atentamente,

LUZ AURORA BELTRÁN LADINO
C.C. 35.329.241 de Bogotá
T.P. No. 140.124 del C. S. de la J.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

03/03/2021

Radicación No.:

173586

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cospropiedad	Calidad de inscripción
1	NELSON ARMANDO ARIAS POLANCO	C	11301015	50	N
2	GLORIA ESTELA OLAYA CARDOZO	C	41637492	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2610	03/08/1998	SANTA FE DE	45	050C01462712

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 59 22B 31 IN 1 AP 802 - Código postal 111321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 59 22B 31 IN 1 AP 802 FECHA:18/04/2007

Código de sector catastral: 006217 24 01 001 08002
Cédula(s) Catastral(es): 006217240100108002
CHIP: AAA0074RJXS
Número Predial 110010162131700240001901080002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) 33.65
Total área de construcción 70.20

Información Económica

Años	Valor Avaluado	Año de Vigencia
1	\$312,371,000	2021
2	\$310,385,000	2020
3	\$317,030,000	2019
4	\$289,188,000	2018
5	\$241,541,000	2017
6	\$218,984,000	2016
7	\$177,656,000	2015
8	\$169,220,000	2014
9	\$154,532,000	2013
10	\$137,945,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 21A91E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C, Marzo 3 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 173586

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICADO:

Se consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

NELSON ARMANDO ARIAS POLANCO

CC 11301015

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>,
Punto de servicio:
SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 21A91E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co


BOGOTÁ